ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No SI-CMA-012-2025	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	**SI-CMA-012-2025 de fecha 19 de febrero de 2026**
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	**CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** *NIT: 902.030.630-0*
REPRESENTANTE LEGAL:	**LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería
CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.**
SUPERVISORA:	**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($179.866.682,00 MCTE.)**
VALOR ADICIÓN No.1:	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NUEVE PESOS M/CTE. **($107.920.009,00 M/CTE.)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. **($287.786.691,00 M/CTE.)**
INFORMACION PRESUPUESTAL:	**CDP:** No. 26000344 de fecha 27 de marzo de 2026. **RP:** No. 26002326 de fecha 27 de marzo de 2026. **CDP:** No. 26000748 de fecha 16 de octubre de 2026.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	SIETE (7) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	Según fecha de aprobación mediante la plataforma Secop II. Un (01) mes, contados a partir del doce (12) de agosto de 2026.
FECHA DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1:	Once (11) de septiembre de 2026. Un (01) mes, contados a partir del Doce (12) de septiembre de 2026

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

FECHA DE PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1:	Nueve (09) de octubre de 2026. Un (01) mes, contados a partir del doce (12) de octubre de 2026
FECHA DE ACTA DE REINICIO No.1	CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2026.
FECHA DE PRÓRROGA No.1:	Según fecha de aprobación mediante la plataforma Secop II. Tres (03) meses, a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: *(Según Prórroga No.1)*	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2027.

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, según acta de posesión del 03 de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No.000019 de 02 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 00150 del 14 de febrero de 2024, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería, representante legal **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** identificado con NIT. 902.030.630-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1**, del contrato de interventoría **No. SI-CMA-012-2025**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.) Que, el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de la Gobernación de Córdoba con el número **BPIN: 2024002230102**, según consta en el certificado de inscripción en el Banco de proyectos del Departamento de Córdoba de fecha uno (1) de octubre de 2024, expedido por el Director del Departamento Administrativo del Planeación de Córdoba.

2.) Que, la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **No. SI-CMA-012-2025** cuyo el objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA**

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

3.) Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 015** de fecha veintiocho (28) de enero de 2026, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, adjudicó el proceso de Contratación de Concurso de Merito Abierto **No. SI-CMA-012-2025** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** al **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** identificado con **NIT. 902.030.630-0**, representado por la señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería.

4.) Que, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y La señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO**, Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE**, suscribieron el Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** de fecha de 19 de febrero de 2026 el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($179.866.682,00 MCTE.)**, y con un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.) Que, el contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

6.) Que, el día siete (7) de abril de 2026 se suscribió el **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES:**

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" por la señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.940.306 expedida en Montería, como Representante Legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE** identificado con **NIT. 902.030.630-0** en calidad de **CONTRATISTA** y por la ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de **SUPERVISORA**.

7.) Que, el día doce (12) de agosto de 2026, se suscribió la **SUSPENSIÓN No.1** del contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, a través de la plataforma Secop II por el término de **UN (01) MES**.

8.) Que, el día once (11) de septiembre de 2026, se suscribió la **PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1** del contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, por el término de **UN (01) MES**.

9.) Que, el día siete (07) de octubre 2026, el Contratista de Obra, CONSORCIO RED VITAL CORDOBA, remitió al Contratista de Interventoría oficio con asunto: ENTREGA DE BALANCE DE OBRA No.2., sustentando de la siguiente manera:

(…) El presente informe tiene como objeto presentar ante la interventoría del Contrato de Obra N°SI-LP-011-2025 la justificación técnica y económica que sustenta la necesidad de tramitar un contrato adicional en valor por la suma de $ 1.299.025.775,00 (equivalente a un incremento aproximado del 46.99% respecto del valor inicial del contrato) y un adicional en plazo de tres (3) meses, con fundamento en el Balance de Obra N°2 enviado por el contratista a la interventoría para su revisión y aprobación.

La necesidad del contrato adicional se sustenta en tres (3) causales técnicas, verificadas y cuantificadas conjuntamente por el Contratista y la Interventoría en el Balance de Obra N°2:

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

- *Mayores cantidades de obra: incremento en las cantidades de ítems ya contemplados en el presupuesto oficial, como consecuencia de las condiciones reales encontradas en campo durante la ejecución.*

- *Ítems no previstos: obras y suministros requeridos para el correcto funcionamiento del CRUE que no fueron contemplados en el presupuesto inicial del contrato.*

- *Reajuste en los diseños estructurales: modificaciones y ajustes a los diseños estructurales iniciales, que impactan de manera directa las cantidades de elementos estructurales en concreto, acero y demás elementos para su correcto funcionamiento como (columnetas, vigas superiores, levante de muro) (…)*

10.) Que, el día nueve (9) de octubre de 2026, se suscribió la **PRÓRROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1** del contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, por el término de **UN (01) MES.**

11.) Que, el día veinte (20) de octubre de 2026, el Contratista de interventoría remitió a la secretaria de infraestructura oficio de asunto: Remisión de informe técnico, económico y solicitud de adición en valor y prórroga en tiempo para el contrato de interventoría de la referencia – En atención a solicitud del contratista de Obra.

(…) En representación del Consorcio Interventoría CRUE, nos dirigimos a usted con el fin de remitir el soporte técnico y económico, junto con la correspondiente propuesta de recursos, mediante la cual se solicita formalmente una prórroga de tres (3) meses y una adición presupuestal por valor de ciento siete millones novecientos veinte mil ocho pesos con veinte centavos ($107.920.009,00) al contrato de interventoría de la referencia.

Esta solicitud se fundamenta y se tramita en consonancia con la petición realizada por el contratista de obra, derivada del seguimiento a las mayores cantidades, los ítems no previstos y los ajustes de diseño consolidados en el Balance de Obra No. 2 del Contrato de Obra No. SI-LP-011-2025.
Es importante precisar que la adición en valor requerida para dicho contrato de obra contempla tres (3) meses adicionales para su ejecución, lo que genera la necesidad técnica de prolongar y adicionar las actividades de control, seguimiento y vigilancia a cargo de esta interventoría. (…)

12.) Que, el día treinta (30) de octubre de 2026, el Contratista de Interventoría remitió a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA oficio de asunto: aval y remisión del balance de Obra No.2 del contrato de obra No. SI-LP-011-2025, sustentado de la siguiente manera:

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

(…) En cumplimiento de nuestras obligaciones, nos permitimos remitir para su revisión y tramite correspondiente el Balance de Obra No.2 del contrato de obra No. SI-LP-011-2025, junto con sus respectivos soportes técnicos.

Una vez efectuada la revisión de las mayores y menores cantidades de obra, los ítems no previstos, las memorias, las mediciones de campo, los análisis de precios unitarios y demás documentos que soportan las modificaciones plantadas, esta interventoría verificó que las variaciones propuestas obedecen a las condiciones reales evidenciadas durante la ejecución del proyecto, encontrándose técnica y contractualmente justificadas.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable y otorga aval al Balance de Obra No.2, al considerar que las modificaciones propuestas son procedentes, necesarias y contribuyen al adecuado cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual se remite a la entidad para su revisión y el trámite de aprobación correspondiente. (…)

13.) Que, el Departamento de Córdoba decidió de fondo respecto a la viabilidad de la solicitud realizada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE**, referente a la adición de recursos y la prórroga de tiempo para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, considerándola pertinente con el fin de cumplir con los objetivos perseguidos con la ejecución del mismo.

14.) Que, de acuerdo con lo anterior el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** dispuso para amparar la **ADICIÓN No.1**, del Contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025**, suscrito entre la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** y la señora **LINA PAOLA REVUELTAS LOZANO**, representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 26000748**, del dieciséis (16) de octubre de 2026, Identificación presupuestal: Gasto – Inversión 030303 2.3.2.02.02.008.1 - 20, objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, por valor de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NUEVE PESOS ($ 107.920.009,00) M/CTE**.

15.) Que, el día cinco (05) de noviembre de 2026, se suscribió el **ACTA DE REINICIO No.1** del contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025** el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO**

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

16.) Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(…) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (…)"

Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual:

"(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (…)"

Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibidem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(…) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

17.) Que el CONSEJO DE ESTADO, sobre la figura de la ADICION, señaló textualmente lo siguiente: La Sala de Consulta y Servicio Civil radicación 1121 del 26 de Agosto de 1998, señalo textualmente lo siguiente: " (…) La ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Igualmente, la mencionada ley conservó el criterio de excluir de la adición del contrato los reajustes o revisión de precios. Así se desprende de lo dispuesto en los artículos 4º numeral 8º, 14 numeral 1º, 16, 25 numerales 13 y 14, y 27 que disponen la aplicación de mecanismos de ajustes de precios sin referirlos a la estipulación de una adición del contrato. Específicamente el numeral 14 del artículo 25 ordena a las entidades estatales incluir en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos que se originen, entre otras causas, en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados. Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que ESTÁN LIGADOS A ÉSTE Y RESULTAN INDISPENSABLES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD QUE CON ÉL SE PRETENDE SATISFACER. EN ESTOS CASOS, PUEDE ACUDIRSE A UNA ADICIÓN DEL CONTRATO INICIAL CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LA LEY.

18.) *"ARTICULO 4°. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 3°. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8°. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. (Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.). ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. En virtud de este principio: 14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados."*

19.) Que, analizadas las circunstancias técnicas expuestas por el **CONTRATISTA CONSORCIO INTERVENTORIA CRUE**, y avaladas por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, se considera viable efectuar la **ADICIÓN No.1 y PRÓRROGA No.1**, al contrato de Interventoría **No. SI-CMA-012-2025**, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula 3 del contrato **No. SI-CMA-012-2025** adicionando al plazo inicial de ejecución el tiempo de tres (03) meses, la cual quedará de la siguiente manera:

*"(…) **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la firma del Acta de inicio (…)"*

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula 4 del contrato **No. SI-CMA-012-2025** adicionando al valor inicial la suma de **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NUEVE PESOS ($ 107.920.009,00) M/CTE,** la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO** El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. **($287.786.691,00 M/CTE.) (…)"

El valor adicionado se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 26000748**, del dieciséis (16) de octubre de 2026, Identificación presupuestal: Gasto – Inversión 030303 2.3.2.02.02.008.1 – 20.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías ajustadas de acuerdo con el nuevo valor y plazo establecido en la presente **ADICIÓN No.1 y PRÓRROGA No.1**, en los términos y alcances definidos en la **CLÁUSULA DIECISEIS**, denominada **"GARANTÍAS"** del contrato en mención. Así mismo, deberá presentar la reprogramación de las actividades contractuales, según el nuevo plazo.

CLÁUSULA CUARTA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas departamentales a que haya lugar en virtud de la presente **ADICIÓN No.1 y PRÓRROGA No.1** y deben pagarse en su totalidad siguientes a la firma del presente documento o se podrá acoger a lo estipulado en la Ordenanza No. 008 de 2024.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **ADICIÓN No.1 y PRÓRROGA No. 1** se entenderá perfeccionada cuando sean cargadas por parte del **CONTRATISTA** y aprobadas en la plataforma Secop II, por parte de la Gobernación, la actualización de las "garantías" de seguro que amparan los riesgos derivados del Contrato y la respectiva expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SI-CMA-012-2025 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA Y ENTENDIMIENTO MUTUO: Las partes entienden y aceptan, de manera expresa, que las demás cláusulas que no haya sido objeto de modificación mediante la presente **ADICIÓN No.1 y PRÓRROGA No. 1** del contrato **No. SI-CMA-012-2025** continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

El presente documento se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes y, para tal fin, requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

ELABORADO POR:	**ELABORADO POR:**	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: María Fernanda Mora	Nombre: Iván García P	Nombre: Cesar Herrera	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Contratista Externo S.I.D.	Cargo: Directora técnica S.I.D.
Firma	Firma	Firma:	Firma: